

EGA DE PROMOCIÓN, S. A.*Reducción de capital*

Por acuerdos de la Junta General de Egea de Promoción, S.A. se ha establecido la reducción del capital social en la cantidad de 1.039.414,55 euros por devolución de aportaciones, con reembolso dinerario a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de 686.000 acciones en 1,515182 euros por acción; por tanto hasta la cifra final de 5.145.000 euros. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La ejecución de la reducción se realizará, dentro del mes siguiente, una vez transcurrido el plazo anterior.

Vitoria, 6 de noviembre de 2003.—José María Ruiz de Azua Martínez.—51.658.

ELECTRÓNICOS DELMA, S. A.*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las Sociedades, Electrónicos Delma, S. A., y Casaluze, S. L., celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de un conjunto de actividades inmobiliarias (activos y pasivos) que constituyen una unidad económica, actualmente existentes en la sociedad escindida y que son acordes con el desarrollo del objeto social de sociedad beneficiaria de la escisión. Este patrimonio se traspasará en bloque de Electrónicos Delma, S. A., a la sociedad existente Casaluze, S. L., la sociedad beneficiaria de la escisión parcial adquirirá, a título de sucesión universal, la parte de patrimonio de la sociedad escindida y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la parte de patrimonio que le ha sido atribuida. La escisión está conforme, en su totalidad, con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 18 de noviembre de 2003 y con los respectivos Balances de escisión parcial.

Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión parcial descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideran perjudiciales, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid a, 20 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Juan Antonio Marina González.—52.186. y 3.ª 25-11-2003

EL SANTO TRASLADO, S. L.**Sociedad unipersonal**

Decisiones del Socio Único ejercitando las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Mercantil «El Santo Traslado, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», adoptadas el día 21 de noviembre de 2003, en Madrid, calle Salvador de Madariaga, número 11, 3.ª planta:

1. Disolver la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 104, apartado primero, letra b), de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

2. Aceptar la disolución de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo, a favor del socio único, la entidad «Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, Sociedad Limitada», con domicilio social en Málaga, calle Patrocinio, número 12, constituida por tiempo indefinido como Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada el día 1 de octubre de 1.997, por el Notario de Málaga, Don José Manuel de Torres Puentes, bajo el número 4.102 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil número 5 de Málaga, al tomo 2056, libro 969, folio 28, sección 8.ª, hoja número MA-30148, inscripción 1.ª, con C.I.F. número B-29863024.

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gera.—52.651.

EMFORT IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el 15 de noviembre de 2003, esta sociedad ha acordado su disolución y liquidación, aprobando el Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
120 acciones de Prolar, Sociedad Anónima	46.083,00
Total Activo	46.083,00
Pasivo:	
Capital Social	90.151,82
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-26.755,39
Pérdidas y Ganancias y gastos de liquidación	-17.313,43
Total Pasivo	46.083,00

Madrid, 15 de noviembre de 2003.—El Liquidador solidario y Administrador único saliente, Don Joaquín Roura García.—51.656.

EMPRESA MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía «Empresa Martín, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en Leganés (Madrid), calle Torres Quevedo, número 3, el próximo día 17 de diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad y, en su caso, Auditor de Cuentas suplente para el ejercicio 2003.

Punto segundo.—Aprobación del acta.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social o el de solicitar la entrega

o el envío gratuito de la documentación relativa a los puntos del orden del día sometidos a la aprobación de la Junta.

Leganés (Madrid), 18 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo, D. Gregorio Ruiz Moreno.—51.711.

EMPURIAPA, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión del 31 de octubre de 2003, acordó reducir el capital social en cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros y noventa céntimos (45.075,90 euros), quedando fijado en quince mil veinticinco euros y treinta céntimos (15.025,30 euros), con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución de del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de sesenta euros y ciento una mil doscientas diez millonésimas (60,101210 euros) a quince euros y veinticinco mil trescientas tres millonésimas (15,025303 euros).

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castelló d'Empuries, 31 de octubre de 2003.—El Administrador, Narcís Cullell Caussa.—51.593.

ENERGÍA, REGULACIÓN Y CONTROL SOCIEDAD ANÓNIMA*Disolución y liquidación simultánea*

Se pone en general conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Energía, Regulación y Control Sociedad Anónima, celebrada el día 12 de noviembre de 2003, ha acordado proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, aprobando por unanimidad el balance final de Liquidación, que es del tenor literal siguiente:

	Euros
Activo:	
Disponible	45.633,99
Deudores	35.298,43
Tesorería	10.335,56
Total Activo	45.633,99
Pasivo:	
Capital	90.151,82
Reserva Legal	9.049,98
Resultados negativos ejercicios anteriores	(46.793,03)
Resultados del ejercicio	(6.774,78)
Total Pasivo	45.633,99

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Lluís Enric Escassí Pascual.—51.986.

EUROPEA DE HINCAS TELEDIRIGIDAS, S.A.*Reducción de capital*

La Junta General Extraordinaria del día 30 de junio de 2003 acordó por unanimidad reducir el Capital Social en 1.125.166 euros, desde el importe de 3.375.498 euros hasta 2.250.332 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad

de las 562.583 acciones nominativas que componen el Capital Social, en la cantidad de 2 euros por acción, que de un valor nominal de 6 euros pasarán a tener un valor nominal de 4 euros por acción modificando el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es incrementar las reservas voluntarias de la entidad.

La reducción será hecha efectiva durante el mes siguiente después del cumplimiento del plazo legal de un mes desde la publicación del último anuncio de dicho acuerdo sin que ningún acreedor de la Sociedad haya manifestado su oposición al mismo.

Arganda del Rey (Madrid), 17 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Nueva Inversiones Obanos, S.L. (S.U.), en su nombre y representación, D. José Antonio Díez Sacristán.—51.576.

EURO 5 SCARAB, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

EURO 5 SERPENTINE, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público:

Que el socio único de la sociedad Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el socio único de la sociedad Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 24 de noviembre de 2003 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Que la fusión se ha aprobado sobre la base de los balances cerrados el 30 de junio de 2003 por cada una de las sociedades participantes en la misma, y del proyecto de fusión formulado conjuntamente por los Consejos de Administración de cada una de dichas sociedades con fecha de 30 de septiembre de 2003.

Que el tipo de canje, una vez ajustado de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas, consiste en canjear 1,18529202274334 participaciones sociales de Scarab por 1 participación de Serpentine, o lo que es lo mismo, las 4.388.802 participaciones de Serpentine, por 5.202.012 participaciones de Scarab.

Que en virtud de la fusión por absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ésta ha acordado el correspondiente aumento de capital social consistente en la emisión de 5.202.012 participaciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente de la 8.479.759 a la 13.681.770, ambas inclusive, con una prima de asunción total de Sesenta y Tres Céntimos (0,63) de euro, resultando dicho aumento en un nuevo capital social de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de 13.681.770 Euros. Dicho aumento de capital constituye la única modificación estatutaria derivada de la fusión y ha sido íntegramente asumido y desembolsado por el socio único de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a quien se le ha reconocido el derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal,

sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2003, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona a 24 de noviembre de 2003.—Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Firmado: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—52.696. 1.ª 25-11-2003

FAMILIA GALLARDO ZAMORA, S. A.

Junta general ordinaria de socios

Por resolución del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de socios para el próximo día 18 de diciembre de 2003 a las doce horas en el domicilio social Carretera de Villaverde a Vallecas kilómetro 3,5 Centro de Transportes de Madrid Hotel Diana Plus de esta población, la Junta General Ordinaria se desarrollará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 2.002.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Así mismo, a partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los socios, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta teniendo los socios derecho a obtener de forma gratuita e inmediata copias de los mismos.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Martín Gallardo Zamora.—52.688.

FINANCIERA CARRIÓN, S. A., E.F.C. (Sociedad escindida parcialmente)

CENTRO DE NEGOCIOS CARRIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de la sociedad Financiera Carrión, S. A., E.F.C., de fecha 12 de noviembre de 2003, acordó la escisión parcial de la sociedad de conformidad con el proyecto inscrito en el Registro Mercantil con fecha 14 de octubre de 2003, mediante la aportación de su rama de actividad a una entidad de nueva creación, reduciendo las reservas en 369.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obte-

ner el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Madrid, 17 de noviembre de 2003.—Luis Carrión Amate, Secretario del Consejo de Administración.—52.032. 1.ª 25-11-2003

FOMENTO ARRIENDOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. L. (Absorbente)

ARRIENDOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. L.

FOMENTO ARRIENDOS INDUSTRIALES, S. L.

PROMOCIÓN INDUSTRIA AUXILIAR, S. L.

FOMENTO INDUSTRIAL AUXILIAR, S. L.

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de noviembre de 2003, acordaron aprobar por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobándose además los respectivos Balances de fusión. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y de las sociedades absorbidas «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se advierte a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, de su derecho a oponerse a la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 22 de noviembre de 2003.—José Roses Soler, Administrador de «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», Pedro Fco. Javier Roses Soler, Administrador de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada» y «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada».—52.737. 1.ª 25-11-2003